11001310300420220008 5

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., SEIS (6) de MAYO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda VERBAL DE MAYOR CUANTIA instaurada por OLGA CARVAJAL ACOSTA, **en contra de** CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S.A., BLANCA NELLY RIVEROS TORRES y LIRIAN RIVEROS TORRES

Córrase traslado a la parte demandada por el término de Veinte (20) días.

Notifíquese este proveído al extremo pasivo conforme a lo dispuesto en el art. 289 a 292 del CGP., en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

Se reconoce a la Dra. **Johanna Caro Parra**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

El Juez,

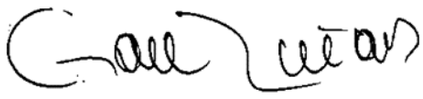

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. 036

Hoy, 9 de Mayo de 2022

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria